



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 21 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de Julio del 2016, trató: El escrito presentado por la Sra. Adulia Huamani Ventura, en el cual solicita apoyo para subvencionar gastos de alimentación y pasajes a la ciudad de Lima, el Requerimiento N° 229-2016-GDS-MDCC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 059-2016-MDCC/GPPR/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84°, numeral 2, sub numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades estatuye que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de "Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos", organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con Requerimiento N° 229-2016-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda se brinde el apoyo a favor de la Sra. Adulia Huamani Ventura, por la suma de S/ 860.00 (ochocientos sesenta soles con 00/100 soles), teniendo como sustento el Informe N° 008-2016-BS-GDS-MDCC, emitido por la Asistente Social-Bienestar Social, el cual concluye que la solicitante se encuentra en extrema pobreza, es madre soltera con dos hijas menores de edad, una de tres (03) años y otra de un (01) año, asimismo sufre de la enfermedad a la vista llamada PTERIGIO la misma que le impide desarrollarse laboralmente y cuidar adecuadamente a sus menores hijas, por lo que requiere con suma urgencia ser intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Lima en el Instituto Nacional de Oftalmología "INO", por lo que se requiere el apoyo por el monto mencionado para subvencionar los gastos de estadía y pasajes, para ella y un acompañante, que la apoye con sus menores hijas durante su etapa de recuperación;

Que, mediante Informe N° 059-2016-MDCC/GPPR/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto teniendo en cuenta lo recomendado por la Gerencia de Desarrollo Social, asigna para dicho apoyo disponibilidad presupuestal, por un importe de S/ 860.00 (ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de Julio del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con la suma de S/ 860.00 (ochocientos sesenta soles con 00/100 soles), a favor de la Sra. Adulia Huamani Ventura, para subvencionar los gastos de estadía y pasajes a la ciudad de Lima, a fin que se someta a una intervención quirúrgica a la vista en el Instituto Nacional de Oftalmología "INO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las áreas pertinentes, ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Mary E. Vera Paredes
ALCALDE